



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS N° 3958/2022 DE 29 DE NOVIEMBRE PARA PROVEER PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

**ANUNCIO**

El Tribunal calificador del proceso selectivo, en su sesión de 3 de mayo de 2023, ha adoptado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Habiendo sido resueltas las alegaciones presentadas, se acuerda elevar a definitiva la relación provisional y las calificaciones de los aspirantes que han aprobado el primer ejercicio de la oposición, publicadas en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tres Cantos con fecha 14 de abril de 2023.

**Segundo.-** Se convoca a los opositores a la realización del segundo ejercicio del proceso selectivo previsto en el punto 6.2 de las bases específicas por las que se rige el citado proceso.

La prueba se celebrará el día **8 de julio de 2023** a las **10:00 horas**, en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid, sita en el Campus de Cantoblanco, C/ Francisco Tomás y Valiente, 11- 28049-Madrid.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir original a efectos de su identificación, y tendrán que llevar obligatoriamente bolígrafo azul o negro evitando los bolígrafos de tinta líquida o tinta de gel para la realización del ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes. Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

Comunicarse con cualquier opositor dentro de la Sala de Examen.



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados o permitidos por el Tribunal.

En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la Sala y quedará eliminado del procedimiento selectivo.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Fecha, firma y huella digital al margen.  
El Secretario del Tribunal calificador.